



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a favor de la Asociación Española contra el Cáncer para el proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos -Santa Cruz de Tenerife 2024”.

Vista la justificación de la subvención nominativa otorgada a favor de la Asociación Española contra el Cáncer para el proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos -Santa Cruz de Tenerife 2024”, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. El Director Insular de Hacienda, mediante Resolución R0000082421 de fecha 1 de agosto de 2024, otorgó una subvención nominativa a favor de la Asociación Española contra el Cáncer por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €), para financiar el proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos -Santa Cruz de Tenerife 2024”.

La resolución se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 2 de agosto de 2024, con el código 778823.

La resolución estableció el 31 de marzo de 2025 como fecha límite para la justificación de la subvención.

SEGUNDO. La Asociación Española contra el Cáncer presentó en plazo, el 27 de marzo de 2025, la siguiente documentación justificativa:

- a) Documento justificativo del Proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos - Santa Cruz de Tenerife 2024”:
 - En él se describen las actuaciones realizadas durante ese año 2024, con la colaboración económica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para sufragar los gastos derivados de las sesiones de logopedia durante el año de duración de la actividad, para 20 personas beneficiarias laringectomizadas de la isla de Tenerife, y con un total de 555 sesiones a lo largo de la realización del proyecto.
 - También se detallan en este documento los objetivos logrados con proyecto, el personal técnico encargado de las actividades, los recursos materiales y la difusión.
 - Igualmente se detalla en este documento, en lo relativo a la Financiación, que el Plan de Ingresos del Proyecto incluía la aportación del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 5.000,00€, correspondientes a gastos de actividades. La financiación con fondos propios por parte de la propia entidad, asciende a la cantidad de 3.480,28 €, destinados en su totalidad a gastos de personal.
- b) Documentación justificativa del destino de los fondos recibidos del Cabildo de Tenerife:

Acreeedor	Nº y fecha factura	Importe	Impuesto	Transferencia
Alberto Blanco Ferrer	2024/213, 03/04/2024	920,27 €	162,53 €	15/04/2024

Código Seguro De Verificación	MFzo4ZKdsm9s1K9LKqJfzQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	26/06/2025 13:33:40
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda		Firmado	26/06/2025 13:32:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MFzo4ZKdsm9s1K9LKqJfzQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/3





Alberto Blanco Ferrer	2024/317, 06/05/2024	814,72 €	143,78 €	21/05/2024
Alberto Blanco Ferrer	2024/423, 30/04/2024	857,22 €	151,28 €	08/06/2024
Alberto Blanco Ferrer	2024/567, 31/05/2024	1.163,65 €	205,35 €	12/07/2024
Alberto Blanco Ferrer	2024/568, 28/06/2024	1.165,35 € (Importe imputado: 217,92€)	205,65 €	12/07/2024
Alberto Blanco Ferrer	2024/620, 26/07/2024	1.184,90 € (Importe imputado: 1.025,52€)	209,10 €	02/08/2024
Alberto Blanco Ferrer	2024/753, 18/10/2024	1.027,22 €	181,28 €	31/10/2024
Alberto Blanco Ferrer	2024/803, 31/10/2024	1.441,60 €	254,40 €	29/11/2024
Alberto Blanco Ferrer	2024/890, 30/11/2024	1.186,60 €	209,40 €	26/02/2025
Alberto Blanco Ferrer	2024/892, 31/12/2024	1.090,97 €	192,53 €	22/01/2025
TOTAL		9.745,69 €, de los que <u>5.000,00 € se corresponden con la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.</u>		

TERCERO. El Servicio Administrativo de Cooperación y Apoyo a la Presidenta, una vez analizada la documentación, considera que la subvención ha sido debidamente justificada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La normativa aplicable a la aprobación de la presente justificación es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y la Resolución de concesión del Director Insular de Hacienda R0000082421 de fecha 1 de agosto de 2024.

II.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 (en adelante RLGS).

III.- El presente trámite no está sujeto a fiscalización previa, de acuerdo con las siguientes circulares:

- Circular de la Intervención General, de fecha 16 de febrero de 2021, de aclaración e interpretación de los procedimientos de control interno en materia de reintegros de presupuestos:

“SEGUNDO.- Los reintegros de Presupuestos cerrados, tanto los de naturaleza corriente como de capital, deben entenderse excluidos de la fiscalización previa plena de la Intervención, estando sujetos a toma de razón en contabilidad y control permanente posterior mediante técnicas de muestreo y/o auditoría.”.

- Circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, la aprobación de la justificación de la subvención no requiere control financiero previo:

“(…) el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino

Código Seguro De Verificación	MFzo4ZKdsm9s1K9LKqJfzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 13:33:40
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	26/06/2025 13:32:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MFzo4ZKdsm9s1K9LKqJfzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida.”.

IV. El Director Insular de Hacienda es el órgano competente para la aprobación de la presente justificación, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, y el Decreto de la Presidenta D0000005984 de fecha 21/04/2025, que delega en dicho órgano, entre otras, atribuciones en materia de subvenciones y concretamente, *“Las atribuidas al órgano superior o directivo del Área en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.”.*

De acuerdo con lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la memoria justificativa presentada por la ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con NIF G28197564, para la justificación de la subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que fue otorgada para financiar el proyecto “Atención logopédica a pacientes oncológicos -Santa Cruz de Tenerife 2024”.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Asociación Española contra el Cáncer.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO DE REPOSICION** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente resolución se adopta por delegación de competencias de la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, efectuada mediante el Decreto D0000005984 de 21 de abril de 2025, y por tanto se considera dictada por dicha Presidencia.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	MFzo4ZKdsm9s1K9LKqJfzQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 13:33:40
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	26/06/2025 13:32:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MFzo4ZKdsm9s1K9LKqJfzQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

